



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## *Resolución Presidencial N° 253-2015 -UNJ*

*Jaén, 10 de Julio del 2015*

**VISTO:** Oficio N° 0181-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N° 814, de fecha 09 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N° 016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, con oficio N° 0181-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de julio del 2015, la Vicepresidencia Académica de nuestra casa de estudios solicita se autorice mediante acto resolutivo el viaje de los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de Cajamarca, del 11 al 13 de julio, con la finalidad de que realicen práctica de campo sobre el inventario forestal en las Plantaciones de Porcón como parte de la asignatura de "Contaminación de Aguas" y práctica de laboratorio en la DIRESA-Cajamarca como parte de la asignatura de "Dasometría y Dendrometría" a cargo de los docentes M.Sc. Santos Clemente Herrera Díaz y M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo. Asimismo se solicita autorización para que el bus interprovincial de la universidad realice el traslado de los alumnos.

Que, con proveído N° 814, de fecha 09 de julio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de Cajamarca, del 11 al 13 de julio, con la finalidad de que realicen práctica de campo sobre el inventario forestal en las Plantaciones de Porcón como parte de la asignatura de "Contaminación de Aguas" y práctica de laboratorio en la DIRESA-Cajamarca como parte de la asignatura de "Dasometría y Dendrometría".





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como docentes responsables de la realización del viaje en mención al M.Sc. Santos Clemente Herrera Díaz y al M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el uso del bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el traslado del alumnado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental, Registro y Servicios Académicos, Logística, Servicios Generales, interesados, archivo